

Instituto Estatal Electoral

24 DE ENERO DEL 2007

Sesión Extraordinaria

13. Se **aprueba por unanimidad** la dispensa de la lectura de las actas de sesión del Consejo Estatal Electoral, de fechas 14 de diciembre del año 2006 y 10 de enero del año 2007.
14. Las actas de sesión del Consejo Estatal Electoral, celebradas con fechas 14 de diciembre del año 2006 y 10 de enero del año 2007, son **aprobadas por unanimidad**, siendo las doce horas con diez minutos del día 24 de enero del año 2007.
15. Se **aprueba por unanimidad** la dispensa a la lectura de los proyectos de resolución elaborados por la Comisión de Fiscalización del Instituto Estatal Electoral, con relación a la determinación e imposición de sanciones, respecto a los dictámenes de la revisión de los informes que presentaron los partidos políticos: Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México, Nueva Alianza y Alternativa Socialdemócrata y Campesina, sobre el origen, destino y monto de los ingresos que recibieron por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación durante los gastos de campaña del proceso electoral local del año 2006.
16. La resolución por la que se determina e impone sanciones al **Partido Revolucionario Institucional** es **aprobada por unanimidad**, siendo las doce horas con quince minutos del día 24 de enero del año 2007. Los puntos resolutiveos del acuerdo son los siguientes: Primero.- Es competente para emitir la presente resolución en términos de lo expuesto en el considerando primero de la misma. Segundo.- Se amonesta al Partido Revolucionario Institucional, y se le ordena que en lo subsecuente, actualice sus sistemas de contabilidad conforme a los principios generalmente aceptados en materia contable, de conformidad a lo establecido en el artículo 60 fracción XII del Código Electoral para el Estado de Morelos, con el apercibimiento de que en caso de reincidencia, la sanción que se aplicará será más severa atendiendo a lo señalado en la fracción II del artículo 98 del Reglamento de Fiscalización. Tercero.- Se ordena la publicación de la presente resolución en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano informativo del Gobierno del Estado, una vez que haya causado ejecutoría. Cuarto.- Notifíquese personalmente al representante del Partido Revolucionario Institucional, acreditado ante este órgano electoral.
17. La resolución por la que se aprueba la determinación e imposición de sanciones al **Partido Verde Ecologista de México**, al haber incumplido con la normatividad en la presentación y comprobación del informe sobre el origen, destino y monto de los ingresos que recibió dicho instituto político por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación correspondiente a gastos de campaña del proceso electoral local del año dos mil seis, es **aprobada por unanimidad**, siendo las doce horas con diecisiete minutos del día veinticuatro de enero del año dos mil siete. Los puntos resolutiveos del acuerdo son los siguientes: Primero.- Es competente para emitir la presente resolución en términos de lo expuesto en el considerando primero de la misma. Segundo.- Se amonesta al Partido Verde Ecologista de México, y se le ordena que en lo subsecuente en el manejo de los egresos que se efectúen en las campañas políticas para Gobernador del Estado, Diputados al Congreso Local y miembros de los 33 Ayuntamientos de la Entidad, deberán aperturar cuentas bancarias independientes para cada fórmula de candidatos registrada para contender en el respectivo proceso electoral, con el apercibimiento de que en caso de reincidencia, la sanción que se aplicará será más severa atendiendo a lo establecido en la fracción II del artículo 98 del Reglamento de Fiscalización. Tercero.- Se ordena la publicación de la presente resolución en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano informativo del Gobierno del Estado, una vez que haya causado ejecutoría. Cuarto.- Notifíquese personalmente al representante del Partido Verde Ecologista de México, acreditado ante este órgano electoral.

Instituto Estatal Electoral

- 18.** La resolución por la que se aprueba la determinación e imposición de sanciones al **Partido Nueva Alianza**, al haber incumplido con la normatividad en la presentación y comprobación del informe sobre el origen, destino y monto de los ingresos que recibió dicho instituto político por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación, correspondiente a gastos de campaña del proceso electoral local del año dos mil seis, es **aprobado por unanimidad**, siendo las doce horas con veinte minutos del día veinticuatro de enero del año dos mil siete. Los puntos resolutiveos del acuerdo son los siguientes: Primero.- Es competente para emitir la presente resolución en términos de lo expuesto en el considerando primero de la misma. Segundo.- Se amonesta al Partido Nueva Alianza, y se le ordena que en lo subsecuente en el manejo de los egresos que se efectúen en las campañas políticas para Gobernador del Estado, Diputados al Congreso Local y miembros de los 33 Ayuntamientos de la Entidad, deberán aperturar cuentas bancarias independientes para cada fórmula de candidatos registrada para contender en el respectivo proceso electoral, con el apercibimiento de que en caso de reincidencia, la sanción que se aplicará será más severa atendiendo a lo establecido en la fracción II del artículo 98 del Reglamento de Fiscalización. Tercero.- Se ordena la publicación de la presente resolución en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano informativo del Gobierno del Estado, una vez que haya causado ejecutoría. Cuarto.- Notifíquese personalmente al representante del Partido Nueva Alianza, acreditado ante este órgano electoral.
- 19.** La resolución por la que se aprueba la determinación e imposición de sanciones al **Partido Alternativa Socialdemócrata y Campesina**, es **aprobada por unanimidad**, siendo las doce horas con veintitrés minutos del día veinticuatro de enero del año dos mil siete. Los puntos resolutiveos del acuerdo son los siguientes: Primero.- Es competente para emitir la presente resolución en términos de lo expuesto en el considerando primero de la misma. Segundo.- Se amonesta al Partido Alternativa Socialdemócrata y Campesina, y se le ordena que en lo subsecuente en el manejo de los egresos que se efectúen en las campañas políticas para Gobernador del Estado, Diputados al Congreso Local y miembros de los 33 Ayuntamientos de la Entidad, deberán aperturar cuentas bancarias independientes para cada fórmula de candidatos registrada para contender en el respectivo proceso electoral, con el apercibimiento de que en caso de reincidencia, la sanción que se aplicará será más severa atendiendo a lo establecido en la fracción II del artículo 98 del Reglamento de Fiscalización. Tercero.- Se ordena la publicación de la presente resolución en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano informativo del Gobierno del Estado, una vez que haya causado ejecutoría. Cuarto.- Notifíquese personalmente al representante del Partido Alternativa Socialdemócrata y Campesina, acreditado ante este órgano electoral.

ORDEN DEL DÍA

Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.

Lectura, análisis y aprobación en su caso, de las actas de sesión del Consejo Estatal Electoral celebradas con fechas 14 de diciembre del año 2006 y 10 de enero del año 2007.

Lectura, análisis y aprobación en su caso, de los proyectos de resolución elaborados por la Comisión de Fiscalización del Instituto Estatal Electoral, con relación a la determinación e imposición de sanciones, respecto a los dictámenes de la revisión de los informes que presentaron los partidos políticos: Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México, Nueva Alianza y Alternativa Socialdemócrata y Campesina, sobre el origen, destino y monto de los ingresos que recibieron por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación durante los gastos de campaña del proceso electoral local del año 2006.

Clausura de la sesión.

PRESENTES

Consejero Presidente: Ing. Oscar Granat Herrera

Secretario Ejecutivo: Lic. Arturo Loza Flores

Consejeros Electorales: Lic. Guadalupe Ruiz Del Río, Lic. Luis Ocampo Gómez, C. Mario Antonio Caballero Luna, Lic. José Isidro Galindo González

El Representante Del Poder Ejecutivo: Lic. Hedilberto Rodríguez Valverio

Instituto Estatal Electoral

Representante Del Grupo Parlamentario Del Partido Acción Nacional: Dip. Jesús Martínez Dorantes

Partido Acción Nacional: Biol. Martín Romero Nápoles

Partido Revolucionario Institucional: Dip. Jaime Sánchez Vélez

Partido De La Revolución Democrática: Lic. José María Román Román

Partido Verde Ecologista De México: C.P. Héctor Manuel Gómez Bravo

Convergencia: C. Jessica Ortega De La Cruz

Partido Nueva Alianza: Lic. Sergio Enrique Villalba Gómez